



Expte. N° 1100-1896/26

La Plata,

VISTO La solicitud realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas;

Que el Presidente de la UNLP y el Secretario de Administración y Finanzas autorizan la cobertura por concurso, de conformidad con las normas vigentes, de un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B";

CONSIDERANDO que es necesaria la realización de un concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico – Profesional Subgrupo "B" para cumplir funciones de auxiliar técnico profesional en la Estación Astronómica Río Grande, Tierra del Fuego, perteneciente a esta Facultad; y

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico – Profesional Subgrupo "B" para cumplir funciones de auxiliar técnico profesional en la Estación Astronómica Río Grande, Tierra del Fuego, perteneciente a esta Facultad.

Artículo 2º: Fijar el período comprendido entre los días 6 y 13 de julio de 2026 para la inscripción. Esta se formalizará de manera virtual mediante formulario, cuyo enlace es: <https://forms.gle/Fang6v49tLfZPePDA> finalizando la recepción el último día a las 12.30 hs. Las inscripciones serán confirmadas por el Departamento de Concursos mediante correo electrónico al mail consignado en el formulario.

Artículo 3º: Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Ordenanza N° 262/02):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Cumpliendo con lo reglamentado en la Ley N°22.431 y modificado por la Ley N°25.689 ante iguales condiciones de idoneidad, se le dará preferencia al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas, siempre que la Dirección de



Expte. N° 1100-1896/26

Salud de la Universidad certifique las condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

b) Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza N°262/02):

- Poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

Artículo 4°: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de \$ 680.411,16 la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5°: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo Ordenanza N° 262/02:

a) Representante de la Autoridad Superior:

Titular: Lic. Mariana Tártara

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Sr. Carlos Neri Winschu

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Téc. Paula Rusconi

Suplente: Pablo Basile

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Gustavo Alejandro Tinto

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Miguel Colavita

Artículo 6°: La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la página web de esta Facultad (<https://www.fcaglp.unlp.edu.ar/index.php/administrativa/dpto-de-concursos/nodocentes/>) durante cinco (5) días hábiles a partir del 13 de julio de 2026 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

Artículo 7°: La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la página web de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del 13 de julio de 2026, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto 366/06 y 06 de la Ordenanza 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.

Artículo 8°: La prueba de oposición se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2026 a las 10 hs. El Temario General será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad
- Decreto 366/06
- Convenio Colectivo De Trabajo Para El Sector Docente



- Ordenanza 262/02
- Protocolo De Actuación En Caso De Violencia De Género
- Conocimientos inherentes al cargo

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.fcaglp.unlp.edu.ar/index.php/administrativa/dpto-de-concursos/nodocentes/concursos/temarios-para-concursos/>

Artículo 9°: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la clase de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables.

Artículo 10°: El jurado establecerá el modo en que se desarrollarán las pruebas, pudiendo utilizar plataformas Zoom, Google meet, Google forms o similares, cuestionarios digitales o cualquier herramienta que permita garantizar el carácter sincrónico e igualitario de la instancia, así como el registro individualizado de la producción de cada aspirante.

Artículo 11°: Ante la imposibilidad de la presencialidad en la instancia evaluativa, el jurado deberá solicitar a la autoridad convocante pautas detalladas bajo las cuales las instancias de oposición habrán de realizarse. Una vez aprobadas por la autoridad convocante, serán notificadas a cada uno de los inscriptos. Habiendo vencido el plazo recursivo o habiéndose rechazado los recursos que se presentaren, quedarán firmes para la prosecución del procedimiento hasta su conclusión.

Artículo 12°: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos de realizar la veeduría institucional. Comuníquese a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso.

RESOLUCIÓN DE DECANA N°: **158**